



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 222

Martes 3 de Octubre

AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y «BOLETÍN OFICIAL».

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Instituto Nacional de Estadística

Señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia

CIRCULAR N.º 27

Demarcaciones Censales

Revisando el Nomenclátor de entidades según normas expuestas en la Circular número 249 (10 3 50) de este Instituto, y organizado ya el rotulado y numeración, con forme a las numeraciones censal y padronal inmediatas, el demarcado o seccionamiento de los términos, en forma que permita la redacción de cuadernos de viviendas, como base de reparto de hojas por los Agentes censales.

Muy reciente es todavía la división electoral realizada para las elecciones últimas de concejales (vecinos-cabezas), y puede servir de punto de partida para este demarcado, pues aquél contenido por sección significa cerca de dos mil habitantes; cantidad muy accesible al trabajo rápido de un Agente en su reparto y recogida. Pero es muy cierto que por premura de plazos no se afinó lo bastante para una división con lógica y comodidad, y así se han advertido anomalías, que ahora es buen momento de subsanarlas. Conseguido que sea, se tendrá el término, y dentro de cada uno de sus distritos municipales, repartido en porciones habitadas, útiles lo mismo para la inscripción censal que para votaciones, importando mucho esta identificación por la sencillez que aporta y las facilidades para localizar.

Para ello este Instituto ha redactado las siguientes normas:

1.ª El Alcalde o Teniente en que delegue, el Secretario y el Jefe Municipal de Estadística o en su defecto, el Oficial encargado del empadronamiento, procederán a proyectar las demarcaciones censales dentro de cada Distrito.

2.ª En lo que sea prudente, las demarcaciones propuestas se ajustarán a las secciones aludidas, «pero fusionarán contiguas cuando entre ellas no se estime superior a dos mil habitantes de Derecho su contenido.»

3.ª Las principales anomalías observadas se subsanan procurando que las manzanas formen demarcación única o varias completas, «sin que una demarcación comprenda trozos de manzanas distintas.»

4.ª En lo rural, una o varias de-

marcaciones comprenderán «entidad o entidades completas y tampoco fusionarán partes de varias.» El mismo régimen deberá llevarse con las entidades colectivas (parroquias, hermandades, etc.)

5.ª En la estima previa del contenido residente de la demarcación, se puede prescindir de los grandes edificios colectivos, poblados de transeúntes, por tanto sin efecto electoral, y que son además de inscripción fácil en censo y padrones.

6.ª Se redactará un proyecto de demarcado, que ha de elevarse al Delegado Provincial de Estadística, indicándose las viviendas por calles y números o por entidades en lo rural, que cada demarcación comprenda. Se mandará por duplicado, para recibir un ejemplar con la aprobación de aquél.

7.ª De repararse, se alegarán las razones debidas, y el acuerdo del Delegado será válido, ya que a su autoridad ha competido siempre el seccionamiento electoral de cada Distrito.

«Las Alcaldías deberán remitir a los Delegados sus proyectos antes de fin de Octubre.»

Los señores Delegados repartirán copias completas de esta Circular por las Alcaldías.

Se gestionará además por aquéllos su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Del presente escrito me acusará recibo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1950. —El Director General, P. A., José Yrizar.—Rubricado.—Es copia.—El Delegado Provincial, Emilio Rodríguez.

4082

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Don Manuel Alvarez y Alvarez, Recaudador de la Zona de Trujillo.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución de Derechos Menores, correspondiente al expediente núm. 47 del año 1949, he dictado con fecha 25 de Septiembre de 1950, la siguiente

Providencia

Resultando desconocido el para-

dero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad, en el caso de que se embargen inmuebles o derechos reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Número.— Contribuyentes.—Vecindad.—Débitos

90 Manuel Salor Díaz, Ibahernando, 776'04 pesetas.

91 Antonio Grande Salor, idem, 776'04 pesetas.

Lo que se hace público en la forma prevenida por el mencionado artículo del citado Estatuto de Recaudación.

Trujillo a 25 de Septiembre de 1950.—Por el Recaudador, (ilegible). 4051

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado D. Martín Palomino Mejías, iniciando el recurso contencioso-administrativo a nombre de D. Arsenio Pérez Sierra, contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 30 de Noviembre de 1949, en la que se denegó la reclamación formulada contra liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas por timbre determinando la cantidad de reintegro e-imponiendo multa accedente la primera a 626'90 pesetas y la segunda a 3.610; y habiendo sido tenido por interpuesto en resolución de este día, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 19 de Septiembre de 1950.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Julio González.

4084 y 85

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial se ha presentado escrito por el Letrado D. Domingo Martín Javato, a nombre de D. Sixto Martín Cordero, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Casillas de Coria, de 2 de Abril y 18 de Junio del año actual, por los que se decretó las responsabilidades pecuniarias contra citado señor Martín Cordero, obligándole a que ingresara en Arcas municipales ciertas cantidades; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en acuerdo de este día, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contenciosa, la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto, quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 19 de Septiembre de 1950.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Julio González.

4086 y 87

Junta Local de Elecciones Sindicales ACEHUCHE

EDICTO

Constitución de la Mesa y designación de locales para Elecciones Sindicales el 15 de Octubre de 1950

Señores de la Mesa

Presidente: Angel Julián Sánchez. Suplente: Juan Llanos Luceño.

Vocales de la Sección 1.ª

Antonio Mirón Pacheco y Pedro Vecino de Altagracia.

Suplentes: Vicente Solana Montero y Pedro Bueso Solana.

Vocales de la Sección 2.ª

Martín Llanos Barroso y Fausto Montero Gómez.



Suplentes

Fernando Ortega Gómez y Victoriano Barroso Solana.

Secretario: Benito Valle Mateos.

Colegio Electoral: Escuela de niños números 2.

Acehuche, 26 de Septiembre de 1950. — El Presidente de la Junta Local de Elecciones Sindicales, Angel J. Sánchez.

4070

Jefatura de Obras Públicas

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros D. Francisco Fernández Guisado, vecino de Miajadas, entre TRUJILLO (Cáceres) y MERIDA (Badajoz), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («B. O.» del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Trujillo, Santa Cruz de la Sierra, Puerto de Santa Cruz, Villamesías y Miajadas, en la provincia de Cáceres, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Trujillo-Miajadas Mérida, con hijuela de Miajadas a Don Benito.

Cáceres a 26 de Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(93'30 pstas.)

4121

Juzgados

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de primera Instancia de la villa y partido de Hervás.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio contra Prudencio García García, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa de 1.500 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, habiéndose embargado como de la propiedad del ejecutado, justipreció y saca a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una finca murada, dedicada a pastos y castañar, de una cabida aproximada de una fanega, sita en la denominación de Huerta el Viejo, del término de Casas del Monte, que linda por Saliente, con Claudio Málaga Martín; Mediodía, con Aquilino Iglesias Corredor; Poniente, con María González, y Norte, con camino público.

Tasada en 1.800 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Noviembre próximo, y a las once horas. Los licitadores para ser admitidos, consignarán previamente una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de dicho tipo. No existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta.—Sixto López López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(71'70 pstas.)

4008

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de la villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio con el núm. 80-1948, contra VALERIANO HINJOS IGLESIAS, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa de 1.500 pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, habiéndose embargado como de la propiedad del deudor, justipreció y saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una finca murada al sitio de la Solana, del término de Casas del Monte, dedicada a pastos, con tres pies de olivos, sin que conste su extensión superficial; que linda por Saliente, con Angel Sánchez; Mediodía, María Teresa García; Poniente, camino para el paso de María Teresa, y Norte, Angel Sánchez.

Tasada en mil ochocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día siete de Noviembre próximo, a las once y treinta horas; los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta. No existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a 21 de Julio de 1950.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(71'70 pstas.)

4011

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Hervás y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio número 92-948, contra MODESTO MARTIN GARCIA, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa de 3.000 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas; habiéndose embargado como de la propiedad del deudor, tasado y saca a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una finca a la Dehesa, del término de Casas del Monte, dedicada a regadío y frutales, sin que conste su extensión superficial; que linda por Saliente, con Luis García; Mediodía,

con Arsenio Ruiz; Poniente, con Lorenzo Rojo, y Norte, con Mariano Hernández.

Tasada en tres mil trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de Noviembre próximo, a las 12 horas, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta. No existen títulos de propiedad del inmueble, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(71'70 pstas.)

4013

Alcaldías

SANTIAGO DEL CAMPO

Anuncio

Tramitado expediente de transferencia de crédito con arreglo a lo ordenado en el Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, para dotar algunos capítulos y artículos del presupuesto vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santiago del Campo a 23 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Manuel Cerro.

4023

GATA

Rendidas las cuentas del Presupuesto y de Administración del patrimonio municipal, del ejercicio de 1949, quedan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones u observaciones, conforme determina el artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Gata, 23 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Feliciano Solís.

4025

ELJAS

Formado el anteproyecto de gastos para el próximo año de 1951, se halla el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días siguientes, sin haberse formulado ninguna, no se admitirán las que después se presenten por justas que ellas sean.

Eljas a 25 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Juan Moreno.

4041

CASILLAS DE CORIA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Casillas de Coria, 21 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Crisanto Moreno.

4048

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario de gastos del año en curso, y de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 236 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente que se instruye al efecto, para que en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas.

Torre de Don Miguel a 26 Septiembre de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

4089

CAÑAMERO

Edicto

Don Ulpiano Rodríguez Pazos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cañamero.

Hago saber: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 24 del actual, acordó proponer varias transferencias de créditos, dentro de diferentes capítulos y artículos del presupuesto ordinario municipal de gastos para el corriente ejercicio, con el fin de poder atender a los aumentos de gastos originados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente respectivo, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cañamero a 27 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Ulpiano Rodríguez.

4088

EL TORNO

Documentos cobratorios para el año de 1951

Formados los documentos que seguidamente se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se hace constar, a los efectos de oír reclamaciones.

Padrón de rústica, por el plazo de quince días.

Padrón de edificios y solares, por el plazo de ocho días.

Matrícula industrial, por el plazo de quince días.

Patente de automóviles clase C, por el plazo de quince días.

El Torno, 28 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, P. O., Severino Sánchez.

4071

ALISED A

Por término de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el apéndice al padrón de rústica catastrada de este término, para que durante dicho plazo se presenten las reclamaciones oportunas.

Aliseda a 26 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, A. Acedo.

4042